Resolución Ministerial

Nº 327 -2017-PRODUCE

10 JUL. 2017

VISTOS; el Oficio 248-2017-PRODUCE/INNÓVATE PERU.CE del Coordinador Ejecutivo del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, y el Memorando N° 748-2017-PRODUCE/OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, mediante la Resolución Ministerial Nº 475-2016-PRODUCE, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 038: Ministerio de la Producción correspondiente al Año Fiscal 2017, incluyendo el detalle de gastos a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica de Gasto; y el detalle de los recursos que lo financian, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenérica y Específica de Ingreso;

Que, mediante Decreto Supremo N° 157-2012-EF, se aprobó la operación de endeudamiento externo a ser acordada entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, hasta por la suma de US$ 35 000 000.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS), destinada a financiar parcialmente el "Proyecto Innovación para la Competitividad"; suscribiéndose, conforme a lo dispuesto por el artículo 4 de Dicho Decreto Supremo, el Contrato de Préstamo N° 2693/OC-PE;

Que, con Decreto Supremo N° 003-2014-PRODUCE, se crea el Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad en el ámbito del Ministerio de la Producción, con el objetivo general de impulsar y consolidar la innovación para incrementar la competitividad y productividad de las empresas, sectores y economía en su conjunto; asimismo, el artículo 5 de la norma citada, dispone la fusión bajo la modalidad de absorción a la Unidad Ejecutora 012 de la Presidencia del Consejo de Ministros con el Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad del Ministerio de la Producción, correspondiéndole a la primera la calidad de absorbida;

Que, asimismo la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo citado en el considerando precedente, dispone que el "Proyecto Innovación para la Competitividad" se ejecutará de acuerdo a las condiciones de viabilidad establecidas en el Proyecto con código SNIP Nº 159771 y el Contrato de Préstamo Nº 2693/OC-PE y que el Consejo Directivo a cargo de su ejecución será presidido por el Ministerio de la Producción;

Que, la Trigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, autoriza

durante el Año Fiscal 2017, al Ministerio de la Producción, a través del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, para efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y otorgar subvenciones a favor de los beneficiarios definidos en el marco de las normas que regulan los fondos que administra el citado Programa, y con cargo a su presupuesto, con la finalidad de contribuir al incremento de la productividad, a través del impulso al desarrollo productivo y del emprendimiento y la innovación; además, señala que dichas transferencias financieras y las subvenciones mencionadas se aprueban mediante resolución del titular del pliego Ministerio de la Producción, previa suscripción del convenio o contrato de recursos no reembolsables, según corresponda, debiéndose contar con el Informe favorable previo de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces; precisando que dicha resolución del titular del pliego se publica en el diario oficial El Peruano;

Que, asimismo, la Disposición Complementaria Final señalada en el considerando precedente, dispone que el Ministerio de la Producción es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales fueron entregados los recursos públicos; los cuales, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autoriza su transferencia u otorgamiento, según corresponda; y que el Ministerio de la Producción, mediante resolución de su titular, debe establecer los mecanismos para la rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a las personas naturales y personas jurídicas privadas, así como para la evaluación de los resultados alcanzados y los beneficios generados por el otorgamiento de las subvenciones autorizadas en el marco de lo precedentemente señalado;

Que, mediante Oficio N° 248-2017-PRODUCE/INNÓVATE PERÚ.CE del Coordinador Ejecutivo del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, y el Informe N° 047-2017-PRODUCE/INNÓVATEPERÚ/UPEG de la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión, se sustenta la necesidad de otorgar las subvenciones a favor de las personas naturales y personas jurídicas privadas, hasta la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y 90/100 SOLES (S/ 3 944 780,90), en las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios por la suma de S/ 2 878 534,28 y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por la suma de S/ 1 066 246,62 destinadas a cofinanciar la ejecución de los instrumentos: i) "Proyectos de Investigación Aplicada"; ii) "Proyectos para la Preparación para Acreditación de Laboratorios"; iii) "Proyectos de Agenda de Innovación Tecnológica"; iv) "Proyectos de Apoyo de Actividades de Extensionismo Tecnológico"; v) Proyectos de Investigación vinculados a "Becas de Repatriación de Investigadores"; vi) "Proyectos de Emprendimientos Dinámicos y de Alto Impacto"; vii) "Proyecto de Emprendedores Innovadores"; viii) "Proyectos de Innovación de Empresas Individuales"; ix) "Proyectos de Innovaciones Tecnológicas de Alto Impacto"; x) "Proyectos de Iniciativas Favorables a la Vinculación entre la Oferta y la Demanda"; xi) "Proyectos de Innovación Social Reto 3, Protección en Zonas de Heladas"; y, xii) Ganadores del "Concurso Nacional de Fotografía - Click a la Innovación"; en el marco del Contrato de Préstamo N° 2693/OC-PE y lo dispuesto por la Trigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para

Resolución Ministerial

el Año Fiscal 2017; precisando, que los beneficiarios de las subvenciones vienen cumpliendo con los compromisos establecidos en los Convenios suscritos;

Que, con Memorando N° 748-2017-PRODUCE/OGPPM la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, sustentado en el Informe N° 348-2017-PRODUCE/OGPPM-OP de la Oficina de Presupuesto, emite opinión favorable en materia presupuestaria y propone el proyecto de Resolución Ministerial que autoriza el otorgamiento de subvenciones a favor de personas naturales y personas jurídicas privadas, hasta por la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y 90/100 SOLES (S/ 3 944 780.90), de los cuales la suma de S/ 2 878 534,28 corresponde a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y la suma de S/ 1 066 246,62 a la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, del Pliego 038: Ministerio de la Producción, Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, destinadas a cofinanciar la ejecución de los instrumentos indicados en el considerando precedente, en el marco del Contrato de Préstamo N° 2693/OC-PE y de lo dispuesto por la Trigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; el Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización para el otorgamiento de Subvenciones

Autorizar el otorgamiento de subvenciones a favor de las personas naturales y personas jurídicas privadas señaladas en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, con cargo a la Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad del Pliego 038: Ministerio de la Producción, hasta por la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y 90/100 SOLES (S/ 3 944 780,90), en las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios, por la suma de S/ 2 878 534,28, y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, por la suma de S/ 1 066 246,62, destinadas a cofinanciar la ejecución de los instrumentos: i) "Proyectos de Investigación Aplicada", ii) "Proyectos para la Preparación para Acreditación de Laboratorios", iii) "Proyectos de Agenda de Innovación Tecnológica", iv) "Proyectos de Apoyo de Actividades de Extensionismo Tecnológico", v) Proyectos de Investigación vinculados a "Becas de Repatriación de Investigadores", vi) "Proyectos de Emprendimientos Dinámicos y de Alto Impacto", vii) "Proyectos de

Emprendedores Innovadores", viii) "Proyectos de Innovación de Empresas Individuales", ix) "Proyectos de Innovaciones Tecnológicas de Alto Impacto", x) "Proyectos de Iniciativas Favorables a la Vinculación entre la Oferta y la Demanda", xi) "Proyectos de Innovación Social Reto 3, Protección en Zonas de Heladas", y xii) Ganadores del "Concurso Nacional de Fotografía - Click a la Innovación"; en el marco del Contrato de Préstamo N° 2693/OC-PE, y lo dispuesto en la Trigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

Artículo 2.- Monitoreo

Disponer que la Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se entregan las referidas subvenciones, en el marco de lo dispuesto por la Trigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

Artículo 3.- Acciones Administrativas

La Oficina General de Administración o quien haga las veces en la Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, del Pliego 038: Ministerio de la Producción, deberá efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4- Notificación

Notificar la presente Resolución Ministerial a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de la Producción, así como a la Coordinación Ejecutiva del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 5.- Publicación

Disponer que el Anexo Único a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial se publique en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción (www.produce.gob.pe), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese

PEDRO C. OLAECHEA ÁLVAREZ-CALDERÓN
MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN

Anexo Único

PROYECTOS FINANCIADOS POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 2693/OC-PE "INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD"

Nº	CONCURSO	Nº de Convenio / Contrato	ENTIDAD EJECUTORA	Desemb.	MONTO DESEMBOLSO S/	MONTO DESEMBOLSO	
						RO	ROOC
1	IA	233-13	UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	5	5,962.50	5,962.50	-
2	IA	116-15	UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS S.A.C.	4	49,297.50	14,789.25	34,508.25
3	IA	150-15	INST. DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL BINACIONAL	2	90,657.17	90,657.17	-
4	IA	136-15	UNIVERSIDAD DE PIURA	4	11,906.40	11,906.40	-
5	PPAL	471-15	BIO LINKS S.A.	3	42,566.66	8,513.33	34,053.33
6	AIT	192-15	ASOCIACION NACIONAL DE PRODUCTORES DE PISCO - ASOCIACION CIVIL	4	13,003.89	13,003.89	-
7	ET	377-15	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	4	83,293.85	-	83,293.85
8	CNF	197-17	CANDIOTTI CASANOVA KAREN	1	1,000.00	1,000.00	-
9	CNF	222-17	ADUVIRE LLERENA JOSUE FABRICIO	1	1,000.00	-	1,000.00
10	CNF	201-17	RUGEL FERIA JOSE ALEXANDER	1	1,000.00	-	1,000.00
11	CNF	227-17	UGARTE CHINO DAVID	1	1,000.00	-	1,000.00
12	CNF	203-17	CABALLERO GARCIA PEDRO JOHAN AMADEUS	1	1,000.00	-	1,000.00
13	CNF	205-17	JIMENEZ MERCADO MORFI	1	1,000.00	-	1,000.00
14	CNF	207-17	GALAN BERNAL ADRIAN YSAAC	1	1,000.00	-	1,000.00
15	CNF	183-17	NACARINO ALANOCA SEBASTIAN	1	8,000.00	-	8,000.00
16	CNF	210-17	MONTERO QUISPE RAUL	1	10,000.00	-	10,000.00
17	CNF	186-17	NACARINO ALANOCA FIORELA DEL CARMEN	1	1,000.00	-	1,000.00
18	CNF	216-17	MENDOZA ADUVIRE EDWARD WILLIAM	1	1,000.00	1,000.00	-
19	CNF	193-17	CÁCERES AGAPITO LEONARDO CÉSAR	1	1,000.00	-	1,000.00
20	CNF	218-17	PALOMINO GALA YRMA YSABEL	1	1,000.00	-	1,000.00
21	CNF	221-17	ORE MALDONADO BRAYAN JEFRY	1	1,000.00	1,000.00	-
22	CNF	199-17	AVILA SAAVEDRA CELICA ANDREA	1	1,000.00	-	1,000.00
23	CNF	223-17	GARCIA RENGIFO SERGIO MARCELO	1	1,000.00	-	1,000.00
24	CNF	204-17	CRUZ OLIVOS ALEJANDRA MELISSA	1	1,000.00	-	1,000.00
25	CNF	206-17	FARJE GOMERO OSCAR KELVIN	1	1,000.00	-	1,000.00
26	CNF	172-17	URRUTIA CHACALTANA CESAR AUGUSTO	1	1,000.00	-	1,000.00
27	CNF	209-17	HUERTA ESPEJO NATHALY ESTEFANIA	1	8,000.00	-	8,000.00
28	CNF	185-17	ARTETA DE LA CRUZ DIANA KATHERINE	1	1,000.00	-	1,000.00
29	CNF	215-17	CALLE RODRIGUEZ CHRISELL ABIGAIL	1	1,000.00	-	1,000.00
30	CNF	187-17	VIDAL BAZALAR SOFIA MILAGROS	1	1,000.00	-	1,000.00
31	CNF	217-17	HUERTA RAMOS ANDREA ELIZABETH	1	3,000.00	-	3,000.00
32	CNF	194-17	RAQUI HEREDIA MARIO CESAR	1	1,000.00	-	1,000.00
33	BRI	080-16	UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	3	65,250.00	65,250.00	-
34	BRI	011-15	UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	5	9,607.03	9,607.03	-
35	EDAI	471-16	BOCADOS S.A.C	3	40,500.00	-	40,500.00
36	EI	300-15	PEREZ PORRAS WENDY ELIZABETH	3	6,336.00	6,336.00	-
37	EI	221-16	RODRIGUEZ MOLLEDA WALTER JHUNIOR	3	2,750.00	2,750.00	-
38	EI	229-16	ZAPATA ZUÑIGA MANUEL ALBERTO	3	4,466.00	4,466.00	-
39	EI	254-16	NAVA CAVERO KENNETH ALEXANDER	4	2,200.00	2,200.00	-
40	EI	225-16	LLACSA SANCHEZ LUIS XAVIER	4	2,750.00	2,750.00	-
41	EI	250-16	SAITO VILLANUEVA CARLOS	4	2,750.00	2,750.00	-
42	PITEI	342-16	ALIMENTOS BALANCEADOS EXTRUSADOS S.R.L	3	75,184.94	75,184.94	-
43	PITEI	357-16	TECNOLOGIA INDUSTRIAL DEL CONCRETO S.A.C.	3	95,207.47	95,207.47	-
44	PITEI	410-16	COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL DEL PALMITO APROPAL LTDA.	3	9,735.51	9,735.51	-
45	PITEI	230-17	A & B ECOSISTEMAS S.A.C.	1	56,000.00	46,200.00	9,800.00
46	PITEI	419-16	MAGTEL PERU S.A.C.	2	139,995.45	128,795.81	11,199.64
47	PITEI	238-17	AGRICOLA DEL CHIRA S.A.	1	76,367.59	66,567.59	9,800.00
48	PITEI	470-16	LABORATORIOS BIOSANA S.A.C.	4	27,998.14	27,998.14	-
49	PITEI	243-17	PERUVIAN HARVEST AGRONEGOCIOS SAC	1	55,999.93	46,199.93	9,800.00
50	PITEI	493-16	PIELES DEL SUR E.I.R.L.	2	111,969.38	111,969.38	-
51	PITEI	218-15	AGROUNIMEX S.A.	4	6,291.34	6,291.34	-
52	PITEI	252-17	ESMERALDA CORP S.A.C.	1	77,586.41	67,786.41	9,800.00
53	PITEI	019-17	G & S GESTION Y SISTEMAS S.A.C.	2	95,074.58	95,074.58	-
54	PITEI	025-17	REFINERIA LA PAMPILLA S.A.A	2	40,627.13	40,627.13	-
55	PITEI	030-17	AISA INGENIERIA SANITARIA S.A.C	2	77,194.92	77,194.92	-
56	PITEI	037-17	CORPORACION ORELLANA S.A.C.	2	82,789.32	82,789.32	-
57	PITEI	031-16	MANUEL MUÑOZ NAJAR S.A.C. INDUSTRIA LICORERA	3	97,996.51	-	97,996.51
58	PITEI	065-17	ASOCIACION DE PRODUCTORES CONSERVACIONISTAS DE MOLINOPAMPA	2	92,656.68	92,656.68	-
59	PITEI	040-16	INVERSIONES KUSADASI S.A.C.	3	73,396.52	22,018.96	51,377.56
60	PITEI	072-16	KLE IMPORT SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	3	55,854.23	-	55,854.23
61	PITEI	149-17	CULTIVOS ORGANICOS DOÑA ROMILDA S.R.L.	2	112,000.00	112,000.00	-
62	PITEI	171-17	PIELES DEL SUR E.I.R.L.	1	69,947.46	60,147.46	9,800.00
63	PITEI	137-16	H.C.Q PERU S.A.C.	3	103,587.14	41,434.86	62,152.28
64	PITEI	355-16	OPERADOR LOGISTICO ORO VERDE S.A.C.	3	103,355.59	103,355.59	-

Anexo Único

PROYECTOS FINANCIADOS POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 2693/OC-PE "INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD"

Nº	CONCURSO	Nº de Convenio / Contrato	ENTIDAD EJECUTORA	Desemb.	MONTO DESEMBOLSO S/	MONTO DESEMBOLSO	
						RO	ROOC
65	PITEI	362-16	VIDA SOL EIRL	2	111,324.74	68,464.71	42,860.03
66	PITEI	229-17	ASOCIACION PARA LA RESILIENCIA DEL BOSQUE FRENTE A LA INTER-OCEANICA	1	54,391.40	44,591.40	9,800.00
67	PITEI	412-16	RED DE ENERGIA DEL PERU SA	3	32,374.78	32,374.78	-
68	PITEI	231-17	ASOCIACION DE PRODUCTORES ORGANICOS SOLIDARIOS MANUEL BRUNO SUAREZ LA MATANZA	1	56,000.00	46,200.00	9,800.00
69	PITEI	420-16	CORPORACION CORREA S.A.C.	3	29,769.10	29,769.10	-
70	PITEI	240-17	AGRO INDUSTRIAS MAKAO PERU S.A.C.	1	55,988.98	46,188.98	9,800.00
71	PITEI	251-17	CURTIEMBRE ECOLOGICA DEL NORTE E I.R.L.	1	29,076.75	19,276.75	9,800.00
72	PITEI	012-17	CURTIEMBRE FENIX S.R.L.	2	111,635.26	111,635.26	-
73	PITEI	221-15	INDUSTRIAS AGRICOLAS SRL	4	4,850.85	4,850.85	-
74	PITEI	272-17	FINCA CHURUPAMPA PERU S.A.C.	1	55,995.26	46,195.26	9,800.00
75	PITEI	024-17	AB ENGRANAJES S.A.C.	2	98,741.22	98,741.22	-
76	PITEI	290-15	ASOCIACION REGIONAL DE PRODUCTORES DE CACAO TUMBES	3	97,910.77	97,910.77	-
77	PITEI	028-17	CAMPAMENTO PERU S.A.C	2	110,263.46	110,263.46	-
78	PITEI	031-17	TUMI CONTRATISTAS MINEROS S.A.C	2	104,501.02	104,501.02	-
79	PITEI	064-17	FRUITS FOR YOU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-FRUITS FOR YOU S.A.C.	2	91,762.10	41,079.11	50,682.99
80	PITEI	035-16	INDUSTRIA ESTRELLA AZUL E I.R.L.	3	74,007.46	74,007.46	-
81	PITEI	091-17	OLIVOS DEL SUR S.A.C.	1	52,741.52	42,941.52	9,800.00
82	PITEI	051-16	BOTICENTRO PERU SRLTDA.	4	8,394.41	8,394.41	-
83	PITEI	149-17	CULTIVOS ORGANICOS DOÑA ROMILDA S.R.L.	1	56,000.00	46,200.00	9,800.00
84	PITEI	074-16	PHOENIX FOODS S.A.C.	3	70,218.47	21,065.54	49,152.93
85	PITEI	128-16	COOP AGRARIA CAFETALERA PERENE	3	103,592.79	41,437.12	62,155.67
86	PITEI	138-16	CASTAÑAS OF SERVICE SAC	4	8,337.46	8,337.46	-
87	PITEI	340-16	AGROPECUARIA LA MOCHERITA SAC	3	45,508.50	45,508.50	-
88	ITAI	255-15	INTEROC SOCIEDAD ANONIMA	4	20,422.81	20,422.81	-
89	IFVIN	494-15	UNIVERSIDAD ESAN	3	14,999.20	14,999.20	-
90	IS RETO3	121-17	FUNDACION PARA EL DESARROLLO AGRARIO	1	106,815.26	-	106,815.26
91	IS RETO3	165-17	GRUPO SUR PERU S.A.C.	1	119,044.09	-	119,044.09
			TOTAL		3,944,780.90	2,878,534.28	1,066,246.62

Donde:

IA: Investigacion Aplicada.
PPAL: Preparación para Acreditacion de Laboratorios.
AIT: Agenda de Innovación Tecnologica
AAET: Apoyo de Actividades de Extensionismo Tecnológico.
CNF: Concurso Nacional de Fotografía - Click a la Innovación.
BRI. Becas de Repatriacion de Investigadores.
EDAI: Emprendimiento de Alto Impacto.
EI. Emprendedores Innovadores.
PITEI: Proyectos de Innovación de Empresas Individuales.
ITAI: Innovaciones Tecnologicas de Alto Impacto.
EFVIN: Iniciativas Favorables a la Vinculacion entre la Oferta y la Demanda .
IS RETO 3: Innovación Social Reto 3, Proteccion en Zonas de Heladas.